

CONSIDERANDO

QUE el 15 de mayo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TRANSMODAL S.A.**;

QUE el señor Luis Felipe Maldonado Sevilla, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Lourdes Bosmediano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **97-313-DIC-I**, de 30 de junio de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-92-487** de noviembre 18 de 1992; y, **ADM-97-060** de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **TRANSMODAL S.A.**, a **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del mayo 9 de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 JUL 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 48.698, número 14.039 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.978 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PÓNCIE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 18.552 del Registro Mercantil de 1.990; 15.843 del mismo Registro de 1.994 y 8.792 del mencionado Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PÓNCIE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

